



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de julio del 2003
No. 12

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1382-A1, 1350-A1, 2521, 851-B1, 848-B1, 852-B1, 853-B1, 1276-A1, 1279-A1, 2311, 2309, 2310, 2551, 1281-A1, 37-C1, 2331, 2459, 2474, 2467, 2506, 2514, 1376-A1, 899-B1, 900-B1, 901-B1, 905-B1, 2550, 2505, 2478, 1378-A1, 2447, 1337-A1 y 2464.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2529, 2530, 2531, 2534, 2535, 2536, 2539, 2546, 2545, 2489, 2483, 2463, 1348-A1, 2469, 2468, 2409, 2528 y 1349-A1.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO

Toluca de Lerdo, México, a 9 de junio de 2003.

Acuerdo Número: 136

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA.

Vista la solicitud presentada por la C. Patricia Eugenia Castellanos González, Representante Legal de la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", escolarizada, con alumnado mixto, turno matutino, ubicada en Viveros de Coyoacán No. 12, Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que se otorgue a su representada, autorización para impartir Educación Primaria en el mencionado plantel; y

CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo número 15339 de fecha 1° de julio de 1971, la Secretaría de Educación Pública concedió autorización al C. Wilbert Castellanos Sauri, como propietario de la Escuela Primaria "INSTITUTO MARIA MONTESSORI", para impartir Educación Primaria, por cumplir con los requisitos solicitados;

2.- Que con el escrito de fecha 5 de junio del 2003, la C. Patricia Eugenia Castellanos González en su carácter de representante legal de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", solicitó cambio de titular del Acuerdo de Incorporación, en virtud de la creación de la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", situación que acredita a través de la escritura número 49.210 de fecha 21 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Gilberto M. Miranda Pérez, Notario Público número 79 del Distrito Federal;

3.- Que la C. Patricia Eugenia Castellanos González, representante legal de la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", aceptó la titularidad del Acuerdo señalado para hacerse cargo de los derechos y obligaciones para impartir la educación a que se refiere el considerando anterior, mediante acta de comparecencia de fecha 5 de junio de 2003;

4.- Que el domicilio en el que se imparte la educación primaria es en Viveros de Coyoacán No. 12, Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México;

5.- Que de acuerdo con la visita de inspección efectuada al inmueble donde se ubica la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", cumple con los requisitos y las obligaciones que se establecen en la Ley General de Educación;

6.- Que la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", por conducto de su representante legal, C. Patricia Eugenia Castellanos González, se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa, así como sujetarse a los planes de estudio, horarios de clases, programas escolares y métodos de enseñanza aprobados por la Autoridad Educativa Federal;

7.- Que la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", por conducto de su representante legal, C. Patricia Eugenia Castellanos González, bajo protesta de decir verdad, manifestó que la educación que imparten en la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", es laica y, por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 54, último párrafo, de la Ley General de Educación;

8.- Que integrado el expediente respectivo por la Dirección de Planeación Educativa, fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en los artículos 31 fracción VI y 34 fracciones VI y IX, de su Reglamento Interior.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el Acuerdo por el que se faculta al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para otorgar, negar y revocar la autorización a los particulares para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, expedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de febrero de 1998, y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", el 30 de julio del mismo año, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo No. 15339 del 1°. de julio de 1971, emitido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se autorizó al C. Wilbert Castellanos Sauri, a impartir Educación Primaria en la escuela "INSTITUTO MARIA MONTESSORI", ubicada en Viveros de Coyoacán No. 12, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalneptlan, Estado de México.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", a continuar impartiendo estudios de educación básica en el nivel educativo de primaria, modalidad escolarizada, en el turno matutino y con alumnado mixto, en el domicilio Viveros de Coyoacán No. 12, Viveros de la Loma, Municipio de Tlalneptlan, Estado de México.

TERCERO.- La Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", queda sujeta a la inspección y vigilancia del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables en el territorio del Estado de México.

CUARTO.- La Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables en materia educativa.

QUINTO.- La Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares, publicado el 10 de marzo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- La Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", queda obligada a proporcionar becas en los términos de las disposiciones reglamentarias.

SEPTIMO.- La Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de este Acuerdo, así como la autoridad que lo expidió.

OCTAVO.- La autorización que ampara el presente ACUERDO no es transferible y subsistirá en tanto que la Asociación Civil "Sociedad para la Enseñanza Básica", propietaria de la Escuela Primaria "INSTITUTO FRANCISCO DE MONTEJO", cumpla con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Educación, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha de emisión.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO
DE MEXICO**

**M. EN C. EFREN ROJAS DAVILA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 763/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ROSILLO SOLORIO en contra de JOSE ROGELIO GARCIA GONZALEZ, el C. Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dos de julio del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a JUAN ROSILLO SOLORIO, visto su contenido el estado que guardan los autos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate público, respecto del bien mueble embargado consistente en vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 1500 Custom, modelo 2001, de color rojo, sin placas, número de serie 3B7HCIGXIM553355, con un valor de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces dentro de tres días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica. 1382-A1.-14, 15 y 16 julio.

**JUZGADO 2o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**
ALMA ROSA VAZQUEZ LEGORRETA.

El señor JAIME FLORES FLORES, demanda de usted, el divorcio necesario, A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de los gastos y costas que originen con el presente juicio, toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 216/2003, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JAIME FLORES FLORES en contra de ALMA ROSA VAZQUEZ LEGORRETA, el ciudadano juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuautilán Izcalli, Estado de México, trece de junio del año dos mil tres.

Vista la cuenta que antecede, con el estado procesal que guardan los presentes autos; con fundamento en el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber el cambio de titular en este juzgado.

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, que actúa en forma legal con Secretario.-Doy fe.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, dieciocho de junio del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en atención de que existen los informes respectivos de la autoridad judicial y municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como lo solicita procédase emplácese a la demanda mediante edictos lo que deberán contener una relación sucinta de la demanda ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, así como para señalar domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante Lista y Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1.112 del Código en cita, se hace del conocimiento de las partes el cambio de titular en este juzgado.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez LICENCIADO GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ Juez Segundo de lo Familiar Interino que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO VARGAS RAMIREZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expiden a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

1350-A1.-7, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1068/01-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL ELIAS HEREDIA POSADAS, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARIA ALEJANDRA TOPETE COSIO Y ADRIAN MORON MARTINEZ, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres, se señalaron las doce horas del día catorce de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble que se ubica en Paseo San Isidro número 383, interior 8, Fraccionamiento Villas Magdalena, Metepec, México, con los siguientes datos registrales, volumen 461, libro primero, sección primera, con la partida 64, folio 2544 de fecha 3 de abril del 2003, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 12.60 m con lote número 07, al sur: 12.70 m con María Elena González viuda de G., al oriente: 5.95 m con calle Interior y 3.25 m con área verde, al poniente: 10.00 m con residencial Lomas de San Isidro, con una superficie total de: 120.00 m2., siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos que lo es la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada el presente proveído.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2521.-10, 16 y 22 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR RUIZ MARQUEZ.

ROSA MARIA RUIZ LOPEZ, en el expediente número 277/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 88, en calle Palacio de Gobierno del Fraccionamiento o Colonia Evolución Super 24 de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.85 m con lote 7, al sur: 16.85 m con lote 9, al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con calle Palacio de Gobierno, con una superficie total de: 151.65 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

851-B1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LUCIA JAIMES SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 19/03.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. ARTURO JIMENEZ RUIZ, promoviendo juicio sobre divorcio necesario, demanda de LUCIA JAIMES SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia de sus dos menores hijos; D).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre sus menores hijos; E).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

848-B1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS LOAEZA CASTILLO.

Por este conducto se les hace saber que PEREZ SAAVEDRA CARLOS EFREN, le demanda en el expediente número 705/2002, relativo al Juicio Escrito sobre usucapación, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 29, de la calle Ocho, número 28 de la Colonia Campestre Guadalupeña, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con calle 8, al poniente: 10.00 m con lote 4. Con una superficie de: 200.00 m².

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

852-B1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha doce de junio del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por GREGORIO LEAL RODRIGUEZ, en contra de LILIA GALLEGOS SOTO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a LILIA GALLEGOS SOTO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a mi poderdante con la demandada C. LILIA GALLEGOS SOTO. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual celebraron matrimonio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Teresa Garcia Gómez.-Rúbrica.

853-B1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 212/2003-2.
EUSTAQUIO JUAREZ ZAMARRON.

ISIDRA LUCENA RAMIREZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 81, Prima, del fraccionamiento Río de Luz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 15.04 metros linda con lote once, al sureste: 8.24 metros linda con lote diez, al suroeste: 15.04 metros linda con lote siete y al noroeste: 8.22 metros linda con calle sección 42, con una superficie de 123.71 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se emplaza al demandado EUSTAQUIO JUAREZ ZAMARRON y se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

1275-A1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

LEON MAGNO OMAÑA CERVANTES, se hace de su conocimiento que la señora CONSTANTINA ANGELES LOPEZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 346/2003-2, relativo al juicio ordinario sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia así como los siguientes hechos que a la letra dicen: I.- En fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco contrae matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio que adjunto a este curso de demanda; II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle de Naucalpan, manzana 22, lote 33, Col. Lomas de San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, III.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres ERIKA NATALI, JONHY ADRIAN Y MARIA FERNANDA todos de apellidos OMAÑA ANGELES, los cuales son todos menores de edad y lo cual demuestro con los atestados de nacimiento de cada uno de ellos y que anexo al presente; IV - Durante nuestro matrimonio se adquirieron bienes de fortuna, los cuales constan de un inmueble ubicado en la calle Naucalpan, manzana 22, lote 33, colonia Lomas de San Carlos, San Carlos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que se demanda la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, lo anterior lo demuestro con la escritura cuatro mil ciento setenta y seis, pasada ante la fe del Notario Lic. Olivia López Martínez, Notaria Pública Número Once, y la cual anexo al presente para debí constancia; V.- En varias ocasiones él me maltrataba sin tener ninguna razón y además el hoy demandado, con ese pretexto abandonaba el domicilio conyugal, desatendiéndose por completo de las necesidades principales para conmigo y mis menores hijos, y cuando regresaba a la casa me seguía insultando, yo le

respondía que ya no me insultara y me respetara, y en presencia de los vecinos me insultaba y estos se percataban de todo lo que me decía, que era una pinche vieja fea que andaba con toda la colonia y que nuestros hijos no eran de él además que ya tenía otra mujer que si lo hacía feliz, buena debería de ser para la cama y no para estarme pidiendo nada más dinero, lo anterior lo demostraré en el momento procesal oportuno; VI.- Debo mencionar que aproximadamente en el mes de enero de mil novecientos noventa y nueve el hoy demandado, abandono el domicilio conyugal, y desde esa fecha no volví a saber nada de el Sr. LEON MAGNO OMAÑA CERVANTES, y mucho menos a brindado la pensión alimenticia a la que tenemos derecho teniendo la suscrita que sufragar todos los gastos para la manutención de nuestros hijos y darles una vida digna trabajando la mayor parte del tiempo y muchas veces pidiendo prestado a algunos vecinos y familiares que hacían el favor de prestarme el dinero necesario, lo que demostraré en el momento procesal oportuno; VII.- Por lo anterior solicito a su Señoría, que el hoy demandado se le notifique mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, manifestando la suscrita bajo protesta de decir verdad que desconozco su último domicilio, ya que en el mes de enero de mil novecientos noventa y nueve, el demandado se desapareció y no he vuelto a saber de él, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los dieciocho días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1275-A1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: VIRGINIA HERNANDEZ MENDOZA.

JORGE VALENTIN GOMEZ REYES, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, demandando prescripción positiva por usucapición del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana 136, calle Pino número oficial 82-A, Colonia San José de los Leones antes Colonia San Esteban Huitzilacasco, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, bajo el expediente número 714/02, por auto de fecha once de junio del dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial, se expide a los diecinueve días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1279-A1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**LUZ MARIA MEJIA VARGAS.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que DOMINGO LUIS SANCHEZ GUZMAN promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por DOMINGO LUIS SANCHEZ GUZMAN, en contra de MANUEL BEAS RUIZ Y/O, en el expediente número 627/1999-1, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Jiménez No. 14, manzana 40, lote 22, de la Colonia El Ranchito, Tlaxpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estrado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.00 m linda con calle Jiménez, al sur: con 8.00 m linda con lote de Julián García Quintana, al oriente: con 25.20 m linda con propiedad privada y al poniente: con 24.05 m linda con Andador, con una superficie total de: 197.00 m2, haciéndose saber a LUZ MARIA MEJIA VARGAS, que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2311.-24 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**COSME HERNANDEZ TABARES.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la señora JOSEFINA SALAS REYES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 218/2003, las siguientes prestaciones: La declaración judicial que de poseedora me convertí en propietaria, respecto del inmueble con lote 1, manzana 77, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros con calle Gustavo Baz, al sur: cuarenta metros con lote dos, al oriente: doce punto cincuenta metros con calle Francisco Murguía, y al poniente: doce punto cincuenta metros con lote treinta y cuatro. Y con una superficie total de: quinientos metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2309.-24 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**MANUEL MAYA.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que ROSALBA GARCIA CRUZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 580/2002, las siguientes prestaciones: La usucapión de buena fe que ha operado en su favor, respecto de una fracción del terreno denominado Ahuacatitla, ubicado en Santa Clara, lo que hoy se conoce como Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro punto cero dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y dos punto cuarenta metros con Marcos Mendoza, al sur: veinticuatro metros con calle, al oriente: diecisiete punto veinte metros con calle Bugambillas, y al poniente: quince metros con fracción del mismo terreno. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2310.-24 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 292/2003, GRACIELA DEL SOCORRO GONZALEZ COSIO SANCHEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos (información de dominio), respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Tierra y Libertad sin número en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Natalio Renedo Alarcón; al sur: 12.00 metros con calle Tierra y Libertad; al oriente: 17.00 metros con Natalio Renedo Alarcón; al poniente: 17.00 metros con Mariano Robles Guzmán; teniendo una superficie aproximada de doscientos cuatro metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los cuatro días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2551.-11 y 16 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ROBERTO BAUTISTA SANCHEZ, ha promovido por su propio derecho, ante este juzgado en contra de GUEDELIO VAZQUEZ TAPIA, ante este juzgado bajo el expediente número 84/2003, juicio ordinario civil usucapión, demandándoles entre otra prestaciones: Primera.- La declaración judicial en sentencia definitiva de la que la usucapión ha operado en favor del suscrito y por ende, me he convertido en propietario de la casa habitación dúplex en condominio, modelo CL cuatro, casa número uno (01), ubicada en calle Boulevard Lomas de Cartagena número ciento cuarenta y cuatro, manzana once (11), lote cuarenta y cinco (45), del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comerciante como "Lomas de Cartagena", municipio de Tultitlán, Estado de México, por haberla poseído con las condiciones exigidas por el Código Civil para el Estado de México, anterior al vigente aplicable a este juicio, el cual tiene la superficie y linderos que aparecen descritos en la relación que con la letra "A" corre agregada al apéndice de la escritura pública número dieciocho mil quinientos cuatro (18504), del volumen setecientos treinta y cuatro (734), del año de mil novecientos ochenta y tres (1983), expedida por el Licenciado JUAN JOSE GALARZA RUIZ Notario Público Número Once del distrito de Tlalnepantla, México, solicitado se tenga la superficie y linderos en este apartado inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor del señor GUEDELIO VAZQUEZ TAPIA, bajo la partida número ciento setenta y tres (173), libro primero, volumen ciento cuarenta y seis (146), sección primera, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (10-12-1984) según certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este lugar, que se anexa a la presente demandada como el número tres, para efectos legales a que haya lugar. Segunda.- La cancelación del asiento registral a nombre de la persona demandada señor GUEDELIO VAZQUEZ TAPIA, y en su oportunidad la inscripción a nombre del suscrito, el bien inmueble materia de este juicio, para que en lo sucesivo sirva como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide en el local de este juzgado a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1281-A1.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 400/2003, el señor ANTONIO SANTOS NIETO, promueve diligencias de información de dominio, respecto de los bienes inmuebles ubicados en San Ignacio de Loyola, en Atlacomulco, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias, respecto del terreno A: al norte: en cinco líneas de oriente a poniente, la primera de 45.20 m con Gregorio Martínez, la segunda de 37.00 m con Angel Piña, la tercera 9.50 m, la cuarta de 57.25 m ambas líneas con Luis Montero, la quinta de 37.26 m con los Hermanos Figueroa; al sur: 118.00 m colinda con el señor Francisco Martínez y Manuel Santos; al oriente: en dos líneas la primera de 157.20 m con Cecilio Piña y la segunda de 35.40 m con Pedro Santos; al poniente: en tres líneas de norte a sur, la primera de 68.50 m y la segunda de 19.50 m ambas con Luis Montero y la tercera de 105.00 m con carretera, teniendo una superficie aproximada de 26,394.84 metros cuadrados, respecto del terreno B: al norte: 101.00 m con Luis Montero y Vicente Piña; al sur: 94.60 m con camino de Herradura la Joya - Rancho Las Animas; al oriente: 42.10 m con Cementerio; al poniente: 39.20 m con Luis Montero, teniendo una superficie aproximada de

3,975.57 metros cuadrados, respecto del terreno C: al norte: 105.40 m con Macario Ordóñez; al sur: 76.35 m colinda con el señor Miguel Montero; al oriente: 65.60 m con Gregorio Martínez; al poniente: 8.10 m con Justo Mendoza Ordóñez, teniendo una superficie aproximada de 3,348.00 metros cuadrados, respecto del terreno D: al norte: 136.90 m con camino de Herradura la Joya - Rancho Las Animas; al sur: 138.90 m colinda con el señor Cecilio Piña; al oriente: 25.80 m con Cementerio; al poniente: 44.00 m con Angel Piña, teniendo una superficie aproximada de 4,812.71 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha dos de julio del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dichos inmuebles para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, fijese además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información aludida. Atlacomulco, México, siete de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

37-C1.-11 y 16 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RODOLFO PALMA.

El C. MATEO AVILA NAVA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 275/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, le demanda la prescripción positiva por usucapión, asimismo reclama las siguientes prestaciones: se declare en sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, que ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto de una fracción del predio denominado "Escuelatiale", ubicado en la Cerrada Veracruz s/n, en la población de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.00 m colinda con Jorge Cuevas Ayala, Margarita Suárez Vázquez, en un segundo norte: 42.40 m colinda con Juan Avila; al sur: 91.55 m colinda con Ponciano Moreno, en un segundo sur: 32.85 m colinda con Agustín Cárdenas Salas; al oriente: 31.20 m colinda con Cerrada Veracruz, en un segundo oriente: 58.90 m colinda con Juan Avila; al poniente: 70.38 m colinda con Miguel Palma, en un segundo poniente: 19.00 m colinda con Ponciano Moreno, con una superficie total aproximada de 5920.00 metros cuadrados. Como consecuencia de la prescripción positiva o usucapión solicitada, la titulación parcial de la inscripción que obra a favor del demandado en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, y la inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que el demandado se oponga temerariamente a la que inicio en su contra, el ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de el demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2331.-26 junio, 7 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

AVANDARO, S.A.

Se hace saber que en los asuntos del expediente número 168/2003. ALFONSO PEÑALOZA JURADO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de la persona moral denominada AVANDARO S.A., reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción adquisitiva de los lotes de terreno que a continuación se describen y que están situados en el Fraccionamiento Residencial Campestre denominado "Pinares del Lago", también conocido como "El Pedregal", perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, por haberlos poseído con los requisitos y condiciones exigidos por la ley para usucapir.

LOTE 28.- De este lote de terreno le demandado la prescripción positiva de una fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 20.000 m con Paseo de los Alarces, al noroeste: 12.860 m con lote condominal número 23; al noreste: 30.000 m con resto del lote 28; y al suroeste: 29.920 m con lote número 29; con una superficie aproximada de: 490.200 m². Lote 29.- de este lote de terreno, le demando la prescripción positiva de la totalidad del mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 20.977 m con Paseo de los Alarces, al suroeste: 29.927 m con lote número 30; al noroeste: 20.610 m con lote condominal 23; al noreste: 29.920 m con lote número 28; con una superficie de 622.126 m². Lote 30.- De este lote de terreno le demandado la prescripción positiva de una fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 8.000 m con Paseo de los Alarces, al suroeste: 30.137 m con lote 31, al suroeste: 1.020 m con lote 31, al suroeste: 12.000 m con lote condominal 31, al noreste: 29.927 m con lote 29. Con una superficie de: 300.000 m². Area privativa 10.- De este lote le demando la prescripción positiva de una fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.400 m con área privativa 11, al este: 6.000 m con lote condominal 3; al sur: 24.400 m con área privativa 9; al oeste: 6.000 m con vialidad interior; con una superficie de: 140.000 m².- Area privativa 11.- De este lote le demando la prescripción positiva de la totalidad de este lote que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.400 m con área privativa 12; al este: 16.710 m con lote condominal 3; al sur: 24.400 m con área privativa 10; al oeste: 16.600 m con vialidad interior, con una superficie de: 406.382 m². Area privativa 12.- de este lote le demando la prescripción positiva de una fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.400 m con lote unifamiliar, al noroeste: 18.000 m con lote unifamiliar, al este: 15.500 m con lote condominal 3, al sur: 24.400 m con área privativa número 11, al oeste: 14.400 m con vialidad interior, al sur: 3.000 m con vialidad interior, al oeste: 1.820 m con área común, con una superficie de: 302.400 m².- Area privativa 13.- De este lote le demando la prescripción positiva de una fracción de terreno, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.500 m con área privativa común, al este: 20.250 m con vialidad interior, al sureste: 6.283 m con vialidad interior en línea curva, al noroeste: 7.068 m con vialidad interior en línea curva; al oeste: 22.000 m con área privativa 14, con una superficie de: 241.000 m². II.- El pago de gastos y costas judiciales que origine este juicio.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veinte de junio del dos mil tres, ordenó se emplazará a la parte demandada AVANDARO, S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Diario de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si

pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, veinticinco de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2459.-7, 16 y 25 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

INMOBILIARIA ORDEP SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 298/2003, RICARDO BARCENAS GARCIA, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de la INMOBILIARIA ORDEP SOCIEDAD ANONIMA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, reclamando de la primera de los mencionados las de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiséis de junio del dos mil tres, ordenó se emplazará a la parte demandada INMOBILIARIA ORDEP SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, dos de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2474.-7, 16 y 25 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. LUCERO GOMEZ GONZALEZ.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio ordinario civil sobre cancelación de pensión alimenticia promovido por el señor GELACIO GOMEZ HERNANDEZ, en contra de la señora LUCERO GOMEZ GONZALEZ, con el número de expediente 21/03-1, en el que reclama: La cancelación de pensión alimenticia; y toda vez que se desconoce su actual domicilio, la Juez del conocimiento dictó un auto mediante el cual se le hace saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si pasado dicho término no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se les previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Asimismo, se fija en la puerta de este Tribunal una copia del presente provisto por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

2467.-7, 16 y 25 julio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 523/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA, en contra de SOCIEDAD ANONIMA "SALCE". El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en: Av. Independencia número 13, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros con Nicéforo Castillo; al sur: 24.25 metros con Avenida Independencia y 11.00 metros con María Martínez; al oriente: 68.00 metros con Feliciano Reyes; al poniente: 15.00 metros con María Martínez Rojas y 53.00 metros con Jorge Cruz Guerrero; con una superficie aproximada de 3,831.18 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 496-4228, volumen 294, libro primero, sección primera, foja 44 del 22 de junio de 1990. El cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Embargo judicial por \$770,000.00 Exp. 523/01 del Juzgado 1o. de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, promovido por la señora MA. ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA de fecha 10/01/2003. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Toluca, Estado de México, a tres de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2506.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 685/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA a través de su apoderado legal en contra de la persona jurídica SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DENOMINADA VALLE DE BOXIMO, en su carácter de acreditada, deudora principal y garante hipotecaria de los señores NICOLAS GONZALEZ ARZATE, JOSE IGNACIO FIGUEROA COLOMO y JOSE BECERRIL IGLESIAS, estos tres por su propio derecho; LIBRADO BEDOLLA JIMENEZ, JESUS ARCINIEGA MEJIA, RICARDO PEÑALOZA ARRIAGA, GERARDO PEÑALOZA PIÑA, RAUL BARRIENTOS PEREDO, ROQUE SANCHEZ ESPINOZA, BENIGNO VALDEZ SANCHEZ, ANTONIO BARRIENTOS PEREDO, EDMUNDO PEÑALOZA PIÑA, CRISPIN PEÑALOZA PIÑA, CATALINA SANTOS VALDEZ, HILDA TERESA ESTRADA CHAVEZ, CARMEN PIÑA RAMIREZ, ALICIA ROJAS GONZALEZ, MA. DOLORES CRUZ GUTIERREZ, MARIA LEONIDES VIEYRA y MARTHA CORTEZ CERVANTES en su carácter de coacreditados y garantes hipotecarios, OCTAVIO BECERRIL IGLESIAS, VICENTE MEJIA REYES, MARGARITA MEJIA REYES, DIANA LEGORRETA GUADARRAMA, NOEMI BARRIENTOS REYES, MA. ROSA HINOJOSA Y LEONILA ANGELES DE MEJIA, en su carácter de coacreditados, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda

de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: porción de terreno localizada en el lado noroeste de la fracción denominada "San Matías", que formó parte de la Ex-hacienda de Boximó, Jiquipilco, México, con una superficie de 9-83-54 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.55 m con Casco de la Ex-hacienda de Boximó; al sur: 281.63 m con porción de San Matías hoy propiedad particular; al oriente: 580.00 m con camino de Ixtlahuaca al casco de Boximó; al poniente: 524.20 m con fracción la Venta, hoy propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 107, a fojas 111, volumen 4, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de noviembre de 1972 a nombre del señor ANTONIO BARRIENTOS PEREDO.

El juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, sirviendo de base del remate, la cantidad de \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos valuadores, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del remate. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2514.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 2259/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JESUS CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ Y LAURA PATRICIA MALDONADO DURAN, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, Mexico, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Bosque de la Fe número 14-B, lote 25, manzana 65, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 24; al sur: 17.50 m con lote 26; al este: 7.00 m con Bosque de la Fe; al oeste: 7.00 m con lote 12, cuyos datos registrales son los siguientes: volumen 489, libro segundo, sección primera, partida número 824, de fecha 11 de junio de mil novecientos noventa y uno, a nombre de JESUS CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ Y LAURA PATRICIA MALDONADO DURAN.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 204,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales exhibidos y que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar en donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día siete de julio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1376-A1.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 197/2003.

C. MIGUEL CARRILLO VALERO.

Se le hace saber que la señora LIZETH ANGELICA ARELLANO GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX, del artículo 90 del Libro Cuarto del Código Civil Vigente, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal y C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos MIGUEL ANGEL Y VANIA de apellidos CARRILLO ARELLANO, y D).- El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio. Y por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 170 y 182 del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

899-B1.-7, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE RAMIREZ MEDINA.

ROBERTO MAXIMINO CASILLAS CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 313/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, manzana 76, número 305, calle Churubusco, de la Colonia Evolución, Super 24, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 16, al sur: 16.82 m con lote 18, al oriente: 09.00 m con lote 42 y al poniente: 09.00 m con calle, y con una superficie total de: 151.38 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

900-B1.-7, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN TABLERO FUENTES.

ALFREDO BARRETO LOZANO, en su carácter de apoderado legal de MIGUEL ANGEL BARRETO GONZALEZ, en el expediente número 134/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 344 en la Colonia o Fraccionamiento Aurora Oriente, de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 9.00 m con calle La Joaquinita y al poniente: 9.00 m con lote 8. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

901-B1.-7, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

SILVIA PALACIOS VELAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 353/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 230, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 10; al sur: 20.75 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con lote 2; y al poniente: 10.00 metros con calle 22; y con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

905-B1.-7, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 444/2003, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por ROMAN MEJIA ENRIQUEZ por su propio derecho.

La Juez mediante auto de fecha primero de julio del año dos mil tres, dictó un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del bien inmueble ubicado en vía al Zoológico, perteneciente al poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 167.00 metros colinda con camino al monte; al sur: 33.60 metros colinda con Francisco Rodríguez, Fraccionamiento Residencial Campestre Santa María y Rafael Rodríguez; al oriente: 334.00 metros colinda con camino de San Bartolo a Santa María Nativitas y 284.30 metros con vía al Zoológico; y al poniente: 442.70 metros colinda con Simón Molina y Josefina Rojas. Con una superficie aproximada de 60,200.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a ocho de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2550.-11 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 442/96-2.

En el expediente número 442/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO VARGAS COPCA, en contra de PATRICIA MORALES MELENDEZ, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado y ubicado en: calle Jacarandas número sesenta (60), manzana setenta y dos (72), Zona Tres, del Ejido de San Cristóbal, Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 461, volumen 939, libro primero, sección primera. Sirviendo de base como postura para dicha almoneda la cantidad de \$97,286.67 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), precio que resulta una vez que fueron realizadas las deducciones del diez por ciento, según autos de fechas catorce de febrero y veintiséis de junio del año dos mil tres.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiéndose fijar edicto en el tablero en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México el cuatro de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

2505.-10, 16 julio y 5 agosto.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

LEONARDO CRUZ CASTILLO, en el expediente número 284/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 18 (dieciocho), manzana 16 (dieciséis), de la Colonia Modelo, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.94 m con lote 16; al sur: 15.94 m con lote 20; al oriente: 9.00 m con calle Hombres Ilustres; al poniente: 9.00 m con lote diecisiete, con una superficie total de 143.46 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2478.-7, 16 y 25 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO GARRIDO RINCON, expediente 204/02, el C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil tres "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Doctor Jorge Jiménez Cantú número 65, casa número 27, lote número 4, poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tullitlán, Estado de México, C.P. 54930, casa habitación desarrollada en dos niveles, cuenta en P.B. tipo 1 con acceso, sala comedor, cocina, un baño y patio de servicio, cuenta en P.A. tipo 1 con vestíbulo y dos recámaras, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubre el total del avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de aviso del juzgado de dicha entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de Gobierno.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1378-A1.-10, 16 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 478/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados JOSE F. VERA GUADARRAMA EBLEN JALIL FESHM ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY, P. Licenciados EDUARDO MIGUEL VITE FLORES, EDUARDO REVELES ANDRADE, ANA LILIA RAMIREZ ORTEGA, E. D. RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ Y CARLOS SORIA ORNELAS endosatarios en procuración de MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, con los siguientes HECHOS.- 1.- En fecha 14 de septiembre de 1994, la empresa GEV. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. la cual a través del SR. GENERO E. ROJAS VALENCIA quien funge como Gerente General de la misma, suscribieron en favor del SR. MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, un pagaré UNICO por la cantidad de \$20,519.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1995, (Anexo I); así mismo suscribieron otro pagaré 1/1 a la vista, (Anexo II), 2.- A pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales y directas con los deudores, éstos se han negado a pagar por lo que en fecha 15 de enero de 1996, el SR. MARTIN MARTINEZ GONZALEZ, nos endosó los Títulos de Crédito referidos a efecto de lograr su cobro, por la vía judicial, en tal virtud nos vemos precisados a demandar en la vía y forma propuestas el cumplimiento de las prestaciones aludidas. El Juez del conocimiento señaló las once horas del día veintidós de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en lote marcado con el número once, manzana XXVII, del Centro Urbano Independencia en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 12; al sur: 15.00 metros con lote 10; al oriente: 8.00 metros con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros con calle Morelia, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 27027, volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$430,736.40 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), luego de la reducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlo se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 2447.-4, 10 y 16 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/00.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE RAMOS IBARRA JOSE LUIS Y JUANA BLANCAS JIMENEZ DE RAMOS. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha: Dos de junio de dos mil tres, que en su parte conducente dice... Señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de agosto próximo, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto al bien inmueble identificado como casa dúplex, en condominio dos, de la calle Cerro del Molcate

número veintiséis, manzana trece, lote diez del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, en Coacalco, Estado de México, valuado en la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Heraldo de México".-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1337-A1.-4, 10 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1048/2000.

JUICIO.- SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESPERANZA BENITEZ DE ZENIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, ISABEL BENITEZ GUTIERREZ, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de ESPERANZA BENITEZ DE ZENIL, y con fundamento en el artículo 957 del Código Procesal Civil, el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión, a efecto de que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, anunciando la muerte de la sucesión hereditaria intestamentaria a bienes de ESPERANZA BENITEZ DE ZENIL, haciéndose la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el domicilio del autor de la herencia. Toluca, México, 10 de agosto del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2464.-7 y 16 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 723/213/03, MUCIO SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de los llamados de Prop. particular, Ub. en la Av. Hidalgo, Esq. con la calle Querétaro, de Totolmaja, Mpio. de Villa Guerrero, Méx., que mide y linda, norte: 20.00 m con María Escobar Méndez, sur: 20.00 m con calle Querétaro, oriente: 27.00 m con Avenida Hidalgo, poniente: 27.00 m con Miguel Angel Sánchez Castañeda. Superficie: 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, julio 1 del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2529.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 725/215/03, JOSE LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno propio para construir de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado "La Loma", perteneciente a la comunidad de San José Villa Guerrero, Méx., que mide y linda; norte: 24.00 m con camino vecinal y Andrés López Bernal, sur: 15.25 m con Enrique

Guadarrama Tinoco, oriente: 29.85 m con calle vecinal que conduce al panteón del lugar, poniente: 20.00 m con Andrés López Bernal. Superficie: 326.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, julio 1 del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2529.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 589/101/03, SUSANA PATRICIA SEVILLA ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en calle del Pescador S/N San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Roberto Cruz, al sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 32.00 m con Aurora López, al poniente: 32.00 m con Martha Reveles, Predio denominado "La Cruz". Superficie: 320.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de julio del 2003.-C Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2530.-11, 16 y 21 julio.

Exp. 4286/352/02, FELIPE DE JESUS REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, y distrito de Otumba, mide y linda, al norte: 229.00 m en tres líneas, la 1ra. con Darío Rojas (camino de por medio la 2da. con Ricardo Castro Alcalá, la 3ra. con Ricardo Castro Alcalá y una línea de 135.00 m con Jagüey Los Cuates, al sur: 294.00 m con Rancho La Reforma, camino de por medio, oriente: 280.00 m con Camino Nacional, al poniente: 213.00 m en dos líneas, la primera con Ricardo Castro Alcalá y la segunda. con Genaro Sánchez Pérez y Bonifacio Sánchez Elizalde. Superficie: 82,529.45 m². Predio denominado "Los Cuates".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de julio del 2003.-C Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2530.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6014/417/2003, GELACIO GARCIA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 21.00 m con el Sr. Eloy García Mondragón, al sur: 21.00 m con el Sr. Félix Candelario Sánchez

Hernández, al oriente: 11.50 m con el Sr. Eloy García Mondragón, al poniente: 11.50 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 241.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de julio de 2003.-C Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2531.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5410/2003, COLUMBA HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Centenario s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 4.35 m con Misael Nolasco Hernández, al sur: 4.35 m con Privada y Pedro Flores Mercado; al oriente: 10.40 m con Inocencia Hernández Emeterio; al poniente: 10.40 m con Catalina Hernández Emeterio. Superficie de 45.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2534.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5406/2003, CATARINA ALBERTA HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Centenario s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 4.35 m con Misael Nolasco Hernández; al sur: 4.35 m con Privada y Pedro Flores Mercado; al oriente: 10.40 m con Columba Hernández de Emeterio; al poniente: 10.40 m con Pedro Hernández Irineo. Superficie de 44.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2535.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5405/2003, SANTOS HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Centenario s/n, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m con Reyes Hernández, en dos líneas y 5.20 m con Rodrigo Nolasco; al sur: 11.00 m con Callejón Centenario y 11.20 m con Mateo Hernández; al oriente: 6.60 m con Cerrada Centenario, en dos líneas y 4.50 m con Reyes Hernández; al poniente: 5.20 m con Mateo Hernández, en dos líneas y 5.90 m con Josefina Hernández. Superficie de 111.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2536.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 284/112/2003, LUIS ALBERTO BECERRIL BRACAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Lorenzo, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 23.35 m con camino a San Lorenzo Cuautenco; al sur: 5.00 m con Agustín Becerri Ramos; al oriente: 62.00 m con Juan Rodríguez Guadarrama; al poniente: 60.00 m con Agustín Becerri Ramos. Superficie aproximada de 864.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2539.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 433/181/2003, ISIDRO CONTRERAS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Obrador", actualmente en la calle de Corregidora número ciento siete, en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.80 m y linda con Ramón Contreras Martínez; al sur: 8.00 m linda con calle Corregidora; al oriente: 3.55 m y 17.60 m colindando en ambas líneas con Leonel Contreras Enriquez; al poniente: 19.50 m linda con Ignacio Contreras Vilchis. Con una Superficie aproximada de 146.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de junio del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2546.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4815/319/2003, FERNANDO HERNANDEZ IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Comonfort No. 19-3, en el Llano de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con callejón; al sur: 15.00 m con Elías Hernández Vidal; al oriente: 08.00 m con Pilar Sótano Sánchez; al poniente: 08.00 m con Benito Hernández Iglesias. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de junio de 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2545.-11, 16 y 21 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 61/2003, MARCO ANTONIO BASTIDA MARMOLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Cruz Blanca, actualmente Valle Verde, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 52.88 m colinda con J. Guadalupe Rodríguez Zavala, al sur: 52.27 m con calle, al oriente: 21.91 m con carretera Valle de Bravo, Los Saucos, al poniente: 23.94 m con J. Concepción Rodríguez Zavala. Superficie aproximada de: 1,200.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 3 de julio de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2489.-8, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5412/2003, RAUNEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 10.00 m con Teófilo Mejía, al oriente: 16.00 m con Gilberto Alonso Quintero, al poniente: 16.00 m con Yolanda Garcés Terrón. Superficie: 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2483.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 5413/2003, RAUNEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 10.00 m con Pedro Alvir, al oriente: 16.00 m con el mismo terreno, al poniente: 16.00 m con Raunel Rodríguez Domínguez. Superficie: 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio del año 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2483.-8, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "42,315", ante mí, el catorce de noviembre del dos mil dos, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ROSENDO CALDERON VIGIL; la señora MARIA DOLORES VIGIL CALDERON aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES -
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
2463.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber.

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la Escritura Pública número 30,689, de fecha 18 de junio del año 2003, la Aceptación de Herencia de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores Lucía Mendoza Rayón de Sánchez y Modesto Sánchez Hernández, que otorgó el señor Amado Sánchez Mendoza, en su carácter de único y universal heredero y del cargo de albacea, que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de junio del año 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.
1348-A1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,129 volumen 811 del 23 de junio de 2003, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes del señor MUCIO BENITO RUIZ PAREDES, compareciendo la señora MARIA DE LA LUZ AUSTREBERTA ROSALES DIAZ y en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y como ALBACEA, aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes, herencia instituida en su favor.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2469.-7 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,832, volumen 808, de fecha 11 de abril del año 2003, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO PIÑA PERDOMO, compareciendo la señora CONSUELO ROJAS PIÑA y las señoritas ROSA EMILIA DE JESUS Y SANDRA CECILIA, ambas de apellidos ROJAS MORALES, todas en su carácter de UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS y la señorita SANDRA CECILIA ROJAS MORALES, en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2468.-7 y 16 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 27 de junio del 2003.

**C. GABRIEL PALMA GARCIA.
P R E S E N T E.**

Por medio de este Edicto, se le llama a efecto de que comparezca al asunto relativo a la acción de juicio sucesorio, que promueve María Angela Palma García del poblado de Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, México, en el expediente 362/2003, en el local de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, sito en José María Luis Mora No. 117, esq. Jaime Nuno, Colonia Ferrocarriles Nacionales, en esta Ciudad de Toluca, México.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9

LIC. HIGINIO MORENO AGUAYO
(RUBRICA).

2409.-2 y 16 julio.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. JOAQUIN ESPINO BLANQUEL, solicitó de esta dirección general la reposición de la partida 536 del volumen 817, del libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, del lote de terreno marcado con el número dieciocho de la manzana veintinueve, supermanzana cinco, del número 618 de la calle Valle de Dnieper, del conjunto habitacional Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 82 m2, con los siguientes linderos, al norte: 12 metros con lote diecinueve; al sur: 12 metros con lote diecisiete; al oriente: 7 metros con lote tres; y al poniente: 7 metros con Valle del Dnieper.

Haciéndose constar que la citada partida no se materializó, sin embargo se le otorgó número y volumen.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo.- Toluca de Lerdo, a trece de mayo de dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).**

2528.-11, 16 y 21 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

A la sucesión de LUCIO BAUTISTA BASURTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil tres.

En el juicio agrario 261/2003, relativo a la demanda que promueve LAZARO ESCOBEDO BAUTISTA, en contra de USTED y de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE SANTIAGO TLALTEPOXCO, respecto de la prescripción de los derechos agrarios sobre las parcelas 14 y 15 del poblado de Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de doce de junio de dos mil tres, que ordenó se les emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el UNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO.

LA ACTUARIA

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
 (RUBRICA).**

1349-A1.-7 y 16 julio.